



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN 000655 DE 2016

(25 FEBRERO 2016)

Por la cual se adopta el Plan Anual Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Superintendencia Nacional de Salud para la vigencia fiscal 2016

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el artículo 7° del Decreto 2462 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" fija la obligación para la Entidades Públicas de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que ese mismo artículo señala que la mencionada estrategia debe contemplar como mínimo: un mapa de riesgos de corrupción de la entidad, medidas concretas para mitigarlos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano e indica que corresponde a la Presidencia de la República determinar la metodología para diseñarla y hacerle seguimiento.

Que el artículo 1° del Decreto 2641 de 2012 "*por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011*", señaló que la metodología para la elaboración de la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano será la contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", reglamentado por el decreto 2641 de 2012 y publicado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, del Departamento Nacional de Planeación y del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el numeral 15 del artículo 9 del Decreto 2462 de 2013 establece como función de la Oficina Asesora de Planeación: "*Diseñar y actualizar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, para la aprobación del Superintendente Nacional de Salud y coordinar su implementación*"

Que de conformidad con lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación de la Superintendencia Nacional de Salud diseñó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, teniendo en cuenta las normas vigentes, las recomendaciones y metodologías diseñadas por el Gobierno Nacional, con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un nuevo país" y colaborar de esta manera en la construcción de un Estado cada día más transparente, incluyente, justo y participativo.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el literal g) del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*", la Entidad publicó en su página web www.supersalud.gov.co del 13 al 19 de enero de 2015 el Borrador del Plan Anticorrupción y

Continuación de la resolución, "Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Superintendencia Nacional de Salud, para la vigencia fiscal 2016."

Atención al Ciudadano para comentarios de la ciudadanía.

Que trascurrido el plazo señalado, teniendo en cuenta los comentarios, observaciones y sugerencia recibidos, la Oficina Asesora de Planeación realizó los ajustes pertinentes y necesarios al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016.

Que una vez adoptado, corresponderá al (la) Secretario(a) General, a los (as) Superintendentes Delegados, los (as) Jefes de Oficinas Asesoras y los (as) Jefes de Oficina, impartir de forma oportuna las orientaciones e instrucciones necesarias para la ejecución, seguimiento y cumplimiento por parte de los servidores públicos a su cargo, del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, al igual que la socialización del mismo a sus colaboradores y el seguimiento a su ejecución será competencia de la Oficina de Control interno, según las normas vigentes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, en la Superintendencia Nacional de Salud, contenido en los documentos anexos a la presente resolución y que hacen parte integral de la misma.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **25 FEBRERO 2016**

(Original firmado por)
NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ
Superintendente Nacional de Salud

Proyectó: Lina María García Henao
Revisó: Mónica Adriana Flórez Bonilla
Aprobó: Norman Julio Muñoz Muñoz

(Si desea validar el documento firmado de clic [AQUÍ](#))
ver anexos en *conózcamos/políticas planes y programas/ Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano*